Dixeron q respecto de que en la Eleccion
General de oficios q la Villa celebro el año
pasado de setteçientos y ocho se nombraron cuatro Rs
Alcaldes la Escriuania del Numero con
Calidad de que a Franjasen, lo qual asta aora
se tiene no tiya no lo an Estuuado, y para q
Consiga Den dha Franja a Cordaron se les
que q luego en continenti la den y no hazien
piden y suplica a Sr Gouernador les Mande Cesar
Tanto q lo Estuuen, y oido q el Sr Gouernador
Mando se Estuuiese lo acordado p la Villa y
Ello en Caso necesario se agan los apremios Combenientes
Dixeron q respecto de q por el titulo de
Por su Mag. p el Exercicio de Alcalde Mayor
de Sta Ana en Cauesa del Sr Gouernador se pre Viene
Franja legas llanas y abonadas de que asistira y
residencia satisfaziendo los Cargos q se hizo
las quales hasta aora su Mrd no a dado hauer
se pasado tantos dias despues del requerimiento la
Pide a su Mrd y en caso necesario ablando con
Modestia Judicial requieren que luego Incontinenti
en cumplimiento de lo Mandado p dho Rl
de su Mrd las dhas Franjas en la misma
formidad que p el se prebiere y piden se les
p testimonio los efectos que ay a lugar; y oi
p el Sr Gouernador lo pedido p la Villa dixo
pronto a darlas sin la menor dilazion;
Dixeron que respecto de que por leyes y Prem
Rs Vta prohibido se permitan Gariteros ni
Ylegitimos y Gitanos sino estubiesen hauiendo
q no Vsen de Truquesimos solo de Talabrar
Herreria Vtros oficios que sean menesteres
en las Republicas, y a Vta feria suelen Con
asi gariteros Como Gitanos a Trocar y Jugar
de que sean experimentado Gandes a Gra

Q de las Franjas el Sr Gouernador

Sobre Gitanos y Gariteros